



Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00222-00
Demandantes	Cristian Andrés Caballero Siabato y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aérea Colombiana
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES

En providencia del 27 de febrero de 2020, se fijó fecha y hora para la celebración de audiencia de pruebas, para el 20 de marzo de 2020.

Ahora, entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, no corrieron términos con ocasión al cierre de los despachos judiciales por la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se ordenó levantar la suspensión de términos, este Despacho fijará nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

Se advierte a las partes que, conforme lo establecido en el numeral 7 del Decreto 806 de 2020, se realizará la audiencia utilizando los medios electrónicos que se encuentren a disposición de este operador judicial. Motivo por lo que, deberán aportar, en el evento que no la tengan, información actualizada de sus direcciones electrónicas y previo a la celebración de la audiencia, se deberá allegar por medio electrónico al correo [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), los memoriales que pretendan ser utilizados durante la ejecución de esta, con la plena identificación del proceso dentro del asunto.

Del mismo modo, la parte actora deberá garantizar la presencia del testigo Ángel Enrique Barbosa, en caso de requerir citación deberá informar dentro la ejecutoria de la presente providencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 a.m.) para la celebración de la audiencia virtual de pruebas.

Para la realización de la audiencia se tendrán que conectar 10 minutos antes de la hora señalada en el link: <https://call.lifesecloud.com/4795593>

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.



TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:  
[correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial
  - Número completo de radicación (23 dígitos)
  - Nombres completos de las partes del proceso
  - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
  - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

CUARTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

QUINTO: Para el examen físico del expediente y retiro de oficios se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 29 del dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**eb521c56751b81a498013f5cadcb05a96a35be136ddabba3518aeaa6afa659d7**  
Documento generado en 01/10/2020 09:37:15 a.m.